

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2016-MDR

Rímac, 25 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Memorándum N° 001-2016-CCI/MDR del Comité de Control Interno, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, el objeto de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, es establecer normas que permitan regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el artículo 10° de la citada norma, establece que es competencia de la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Asimismo, establece que dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación de control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, el artículo descrito en el párrafo precedente establece además que, a partir del marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control emitida por la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado";

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado" establece dentro de la **Actividad 2** de la su **Fase de Planificación** que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;



Que, mediante el documento de Visto, se remite el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones elaborado por el Comité de Control Interno, en la cual solicitan su aprobación;

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital del Rímac, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

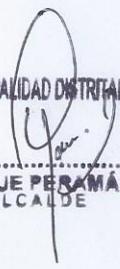
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



MG. ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
ALCALDE